



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00540-00.

De acuerdo con lo reglado por el num. 2°, inc. 2°, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda promovida por JORGE MAURICIO PÁEZ TOVAR contra JESÚS DISNEY LÓPEZ HERRERA, por el siguiente defecto:

1) No se acreditó la remisión del escrito postulativo y de los anexos con destino al encartado, en los términos estatuidos por el inc. 3°, art. 6° del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se otorgará al proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane la denotada falta, so pena de que se rechace el descrito acto de parte.

De conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el escrito demandatorio por la incorrección expuesta con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al implorante el término de 5 días para que subsane la anotada falencia, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER como endosatario en procuración del impetrante, al togado JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ RONCANCIO, identificado con C.C. N° 89.009.553 y T.P. N° 223.068 del C.S. de la J

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE
ENERO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ede6bea147abb45afd1f524d74dd44c5653b48054d28b18710499d1d3319c
de8**

Documento generado en 16/12/2020 03:11:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**